

Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

091

MEXICO

ALADI/SEC/di 160.6/Add. 3
25 de julio de 1986

NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(Consolidación 1er. semestre 1986)

CONSOLIDACION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

INTRODUCCION

La Secretaria General de la ALADI, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Tratado de Montevideo 1980, debe recopilar, procesar y difundir informaciones relacionadas con el comercio exterior de los paises miembros. Por tal motivo, ha puesto en práctica, desde el 1o. de enero de 1984, un programa de recopilación, almacenamiento y posterior difusión sintetizada de las normas legales correspondientes que han sido aprobadas en cada uno de los paises de la Asociación.

Para tal efecto, recientemente se ha creado una base de datos de normas legales, que contiene la identificación, fuente de las normas y una breve síntesis de las mismas. Al respecto y desde el año mencionado, se publica la serie ALADI/SEC/di 127 de documentos informativos, que recoge mensualmente la información relativa a todos los paises miembros.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajos de la Asociación, la Secretaria ha sistematizado la difusión de las normas legales detectadas para cada uno de los paises miembros, mediante publicaciones que consolidan la información correspondiente, manteniendo el ordenamiento y clasificación establecido. (serie ALADI/SEC/di 160). a presente consolidación corresponde a México y abarca el 1er. semestre de 1986.

Las publicaciones de sucesivas consolidaciones se continuarán efectuando semestralmente, posibilitando el manejo unificado y clasificado de la información legal relativa al comercio exterior de cada pais miembro.

A. IMPORTACION

1. Aranceles

DECRETO SCFI de 19/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 1 DE 02/01/86

REFORMA LA TARIFA GENERAL DE IMPORTACION CON LAS MODIFICACIONES QUE INDICA.

DECRETO SCFI de 19/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 1 DE 02/01/86

MODIFICA LOS DECRETOS PUBLICADOS EL 13/03/85 Y EL 20/08/85 REFERENTES A LOS ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL NOS. 9 Y 36, RESPECTIVAMENTE POR REUBICACION DEL PRODUCTO NEGOCIADO EN LA PARTIDA ARANCELARIA 84.15.A.009 (DEROGADA) EL CUAL PASA A ESTAR CLASIFICADO BAJO EL ITEM 84.15.A.999.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

ACUERDO SCFI de 02/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 25 DE 06/12/85

FIJA LOS PRECIOS OFICIALES QUE CONSTITUIRAN LA BASE GRAVABLE MINIMA PARA LA APLICACION DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION PARA LAS MERCANCIAS QUE INDICA (LISTA NO.16). DEROGA DIVERSOS PRECIOS OFICIALES FIJADOS ANTERIORMENTE A OTRAS MERCANCIAS.

RESOLUCION CTCC 11 de 16/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32 DE 17/12/85

DETERMINA LA INSCRIPCION DE LOS CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADEROS EN EL EXTERIOR Y CUYO DESTINO SEA EL PAGO DIRECTO EN EL EXTRANJERO DE IMPORTACIONES DE MERCANCIAS COMPRENDIDAS EN EL MERCADO CONTROLADO DE DIVISAS.

LEY de 19/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 8 DE 13/01/86

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 131 CONSTITUCIONAL POR LA CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO FEDERAL A FIJAR ARANCELES ADUANEROS, ESTABLECER MEDIDAS DE REGULACION O RESTRICCIONES A LA EXPORTACION O IMPORTACION DE MERCANCIAS Y A RESTRINGIR LA CIRCULACION O EL TRANSITO DE MERCANCIAS POR EL TERRITORIO NACIONAL.

ACUERDO SCFI de 30/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 3 DE 06/01/86

FIJA PRECIOS OFICIALES A LAS MERCANCIAS COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS QUE INDICA (LISTA NO. 17).

ACUERDO SCFI de 30/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 3 DE 06/01/86

FIJA EN US\$ 0.72/KG. L. EL PRECIO OFICIAL AL PAPEL O CARTON CLASIFICADO EN LA FRACCION ARANCELARIA 48.07.A.013 (LISTA NO. 18).

9. Otras

No se registran medidas.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

DECRETO SCFI de 02/12/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 29 DE 12/12/85

MODIFICA LA TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION EN LAS FRACCIONES 29.01.A.10 Y 33.01.A.02.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

LEY de 19/12/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 8 DE 13/01/86

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 131 CONSTITUCIONAL POR LA CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO FEDERAL A FIJAR ARANCELES ADUANEROS, ESTABLECER MEDIDAS DE REGULACION O RESTRICCIONES A LA EXPORTACION O IMPORTACION DE MERCANCIAS Y A RESTRINGIR LA CIRCULACION O EL TRANSITO DE MERCANCIAS POR EL TERRITORIO NACIONAL.

C. OTRAS MEDIDAS

DECRETO SCFI de 02/09/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 27 DE 10/12/85

INDICA LAS FRACCIONES ARANCELARIAS, CON SUS CORRESPONDIENTES PREFERENCIAS PORCENTUALES, NEGOCIADAS POR MEXICO EN EL MARCO DE LA ALADI CON ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, COLOMBIA, ECUADOR, PERU Y VENEZUELA, EN ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980 Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS ASI COMO TAMBIEN AQUELLAS NEGOCIADAS EN ACUERDOS REGIONALES DE APERTURA DE MERCADOS CON BOLIVIA Y ECUADOR.

Ultima fuente consultada : DIARIO OFICIAL 8 DE 13/01/86